SCJ | SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

ACTA

CONSEJO RESOLUTIVO REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

En Santiago, a 20 de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 16:40 horas, en las dependencias de la Superintendencia de Casinos de Juego, se realiza la Sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, citada para este día y hora, bajo la presidencia de doña **MACARENA LOBOS PALACIOS,** Subsecretaria de Hacienda y con la asistencia de la Superintendenta de Casinos de Juego, señora **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva.

La Superintendenta de Casinos de Juego señora **VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y Relatora del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego efectuó un primer llamado cumplida la hora antes señalada, compareciendo los siguientes miembros del Consejo, dejándose constancia de su asistencia a petición del Sra. Presidenta del Consejo:

- El Sra. **MACARENA LOBOS PALACIOS**, Subsecretaria de Hacienda y Presidenta del Consejo;
- El Sr. **CARLOS PAVEZ TOLOSA**, Superintendente de Valores y Seguros;
- La Sra. **JAVIERA MONTES CRUZ**, Subsecretaria de Turismo;
- El Sr. **LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER,** representante de la Presidenta de la República
- El Sr. **RAPHAEL BERGOEING VELA,** representante de la Presidenta de la República
- El Sr. **PABLO SILVA AMAYA** Intendente de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins.

I. ASISTENCIA

La señora Secretaria Ejecutiva dejó constancia que se encontraban físicamente presentes en esta sesión, los miembros del Consejo Resolutivo individualizados en la comparecencia precedente.

Presentes en la sesión igualmente están los Sres. Carlos Arriagada Pérez y Manuel Zárate Campos, Jefe de la División de Autorizaciones y Jefe de la División Jurídica, ambos y respectivamente de la Superintendencia de Casinos de Juego; y, el Sr. Patricio Leiva Irigoyen, Coordinador de Servicios del Ministerio de Hacienda.

II. INHABILIDADES

Se les indica a los Consejeros que no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, aquellos miembros que se encuentren, respecto del mismo, en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880; además, que los Consejeros implicados no serían considerados para los efectos de determinar el quórum de la votación del asunto de que se trate, de acuerdo al artículo 14 del Decreto N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

Se requirió a cada uno de los Consejeros presentes que declaren a viva voz si se encuentran inhabilitados en los términos expuestos, a lo que cada uno de ellos respondió individualmente y por sí en forma negativa ("No"), solicitando a la señora Secretaria Ejecutiva que dejara constancia en el Acta de ello. La señora Secretaria Ejecutiva dejó constancia que ninguno de los consejeros se inhabilitó en los términos prescritos en las normas legales y reglamentarias antes citadas.

III. QUÓRUM Y CONSTITUCIÓN

Se encuentran presentes en la sesión, seis Consejeros hábiles, en virtud de lo cual y teniendo presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del Consejo Resolutivo, la Sra. Presidenta dio por constituido el Consejo Resolutivo.

IV. CONVOCATORIA

A continuación, la señora Presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la Sesión, a saber:

La señora Presidenta del Consejo, convocó a esta sesión a los consejeros fijando para ello el día y hora señalados en el encabezado de la presente acta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 19.995 y en el Decreto N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

La citación a esta Sesión del Consejo se efectuó mediante oficios firmados por la señora Presidenta y despachados oportunamente por la señora Secretaria Ejecutiva a los integrantes del Consejo Resolutivo.

Asimismo, todos los consejeros fueron informados de asunto a tratar y declaran haber recibido oportunamente y en forma previa a esta sesión, los documentos de apoyo respectivos por intermedio de la señora Secretaria Ejecutiva.

V. INFORMACION GENERAL

La Superintendenta informa del estado actual de los procesos de otorgamiento de permisos de operación. Hace especial mención de la necesidad de constituir formalmente los comités de evaluación, los que aún no se formalizan dado que resta todavía la resolución de un profesional en comisión de servicios, conforme ordena el reglamento respectivo, lo anterior sin perjuicio del avance en la revisión de antecedentes que conforman las ofertas que se recibieron.

Se da cuenta de los plazos de evaluación de las propuestas y de las fechas en que reglamentariamente deberán concluir las evaluaciones en cada uno de los cinco procesos en curso.

Se refiere igualmente a la situación de las comunas de Natales y de Arica; de la continuidad de los casinos concesionados en dichas comunas y de las negociaciones previas que llevan a cabo entre los respectivos concesionarios y municipios para tal efecto; también se hace mención a la necesidad de iniciar los procesos para el levantamiento de nuevas condiciones especiales para las mencionadas comunas.

La Sra. Superintendenta da la palabra al Jefe de la División Jurídica, quien informa de las situaciones de los casos judiciales más relevantes:

Sobre el recurso contra la Circular N°84, sobre la continuidad de operaciones de los casinos municipales, el caso se encuentra en apelación en la Corte Suprema.

Con relación a los procesos de otorgamiento de permisos se han gatillado reclamaciones de ilegalidad y recursos de protección en su contra, a partir de impugnaciones a las resoluciones que modificaron las resoluciones de apertura, y fijaron nuevas fechas de recepción de ofertas. Ellos están en curso, destacando que, en general, están cuestionando asuntos que ya fueron resueltos en los procesos de protección en contra de las bases de los concursos. Respecto de los motivos esgrimidos en estos casos, se cuentan la distancia mínima entre casinos, y la contratación del 80% de los trabajadores, entre otros.

VI. SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS ANEXOS CASINO DE COLCHAGUA S.A.

Se hace mención, como cuestión previa, a las reuniones de esta Superintendencia con el grupo Cardoen, el que ha tenido mayor injerencia en la gestión del casino dado los cambios corporativos que se han efectuado en el Casino de Colchagua S.A.

La Superintendenta informa el marco legal a partir del cual se efectúa la petición, y señala que el requerimiento refiere a un cambio más bien simple.

La presentación que realiza la Superintendenta considera los siguientes aspectos:

Variaciones de superficie

- Superficie total del casino (sin variación): 2.615,44 m^2.
- Variación superficie salas de juego: Se reduce en 23,78 m^2. (2,3%).
- Variación de superficie de servicios anexos, áreas de apoyo al casino y otras áreas: Aumento de la superficie de los servicios anexos en 44,33 m^2. (19%), y disminuyen las áreas de circulación en 20,55 m^2 (6,9%).
- Ampliación o eliminación de servicios anexos: Ampliación del servicio de Restaurante – Bar (VIP) con capacidad para 11 personas (nuevo recinto de 23,78 m^2).

a) Principales Fundamentos de la sociedad:

- Fortalecer la oferta de entretenimiento, brindando mayor capacidad y mejorando el estándar de servicio y calidad ofrecido a los clientes del casino.
- La incorporación de un nuevo recinto de Restaurante-Bar con 11 posiciones tiene como objetivo mejorar el servicio de alimentos y bebidas dirigido a los clientes de alto valor del salón VIP.
- La nueva oferta se orienta a mejorar los ingresos del salón VIP, ya que favorece la permanencia de este segmento de clientes en el casino.
- El aumento de capacidad del Restaurante-Bar-Sala de Espectáculos (existente) desde 68 a 88 personas se enfoca, análogamente, a mejorar la calidad de los servicios disponibles en este recinto.

Las modificaciones planteadas no consideran inversión adicional.

El Intendente consulta respecto de la opción de dejar algún comentario, o solo debe aceptar en los términos en que se redacta el informe preparado al efecto. Se le informa que puede dejar las observaciones que estime y que se revisará en lo sucesivo la forma de redactar los informes para el Consejo, de manera que claramente se exprese que esta instancia puede aprobar o rechazar las peticiones que se someten a su consideración.

El Sr. Bresciani refiere a la posibilidad de simplificar el proceso cuando se trate de cambios simples. Ante ello la Superintendenta señala que al respecto hay definiciones pendientes de resolver. Al respecto, se hace presente al Sr. Consejero que la ley y el reglamento define las materias en que interviene este Consejo, sin perjuicio de lo cual se está revisando dicha normativa para definir un criterio que permita identificar situaciones en que no sea necesaria la convocatoria de esta instancia colegiada.

El Intendente comenta que comprende que se ha tenido conocimiento de cambios un tanto mayores para el que se convoca, en el casino de Mostazal, sin haberse hecho una reunión del Consejo. Se le hace presente que es posible que haya sido un cambio del parque de juego, o layout, que son modificaciones que no pasan por el Consejo. También se refiere el Intendente al control de los recursos que van al Municipio, haciendo referencia a la situación específica de Mostazal. Se le informa que la SCJ no tiene injerencia directa en ello, pero sí que está efectuando gestiones para que entidades competentes puedan efectuar alguna consulta al respecto.

La Superintendencia indica que, en general, para una fiscalización integral se debe llegar en forma conjunta y coordinada con otras instancias fiscalizadoras, la coordinación es muy importante en este aspecto. Por otra parte, refiere a lo importante que resulta abordar el tema del control de identificación de toda persona que ingrese al casino, algo que no es sencillo de tratar. En este asunto es relevante considerar que el control antes referido no implica pérdida del anonimato, dado que la información que recoja el casino no sería de carácter pública.

Se indica en el informe presentado al Consejo el siguiente cuadro comparativo (Cuadro N°1 Obras e instalaciones del casino), que refleja la situación del proyecto antes y después de la modificación en análisis.

Obras comprendidas en el proyecto autorizado	**Obras presentadas en la modificación solicitada**	**Tipo de modificación**
Casino y Servicios Anexos	**Casino y Servicios Anexos**	**Casino y Servicios Anexos**
Salas de juego, áreas de apoyo y circulaciones	Salas de juego, áreas de apoyo y circulaciones	
Restaurante-bar-sala espectáculos para 68 personas de 123,3 m^2	Restaurante-bar-sala espectáculos para 88 personas de 143,8 m^2	Aumento de superficie y capacidad
	Restaurante-bar salón Vip para 11 personas de 23,8 m^2	Ampliación servicio anexo
Bar-sala espectáculos para 52 personas	Bar-sala espectáculos para 52 personas	
Sala de estar	Sala de estar	
Cambio de moneda extranjera	Cambio de moneda extranjera	

VII. ACUERDO:

Por acuerdo unánime el Consejo se pronuncia favorablemente respecto de las modificaciones al establecimiento operado por Casino de Colchagua S.A., de conformidad a la petición de la mencionada sociedad en los términos expuestos.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 17:20 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores consejeros.

MACARENA LOBOS PALACIOS
Consejera

JAVIERA MONTES CRUZ
Consejera

CARLOS PAVEZ TOLOSA
Consejero

PABLO SILVA AMAYA
Consejero

LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER
Consejero

RAPHAEL BERGOEING VELA
Consejero

CERTIFICADO: La Secretaria Ejecutiva que suscribe, de acuerdo a los artículos 8° y 13° del Decreto N°329 de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Extraordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y de los acuerdos adoptados en la sesión.

VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
Secretaria Ejecutiva